

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11338.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7994-G-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora GATICA, OLGA ARGENTINA, DNI. N° 558.521, solicita la condonación de los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de N° 6-252, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2769-0000, Partida N° 0917044.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por el Programa de Emergencias Comunitarias, Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante habita en una vivienda en buen estado de conservación, de su propiedad, sin grupo familiar conviviente y su ingreso mensual proviene de su pensión, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$1211 (pesos mil doscientos once), aconsejándose condonar los intereses devengados de la deuda en cuestión.-

Que la contribuyente manifiesta su voluntad de pago, abonando el valor nominal de la deuda (\$1482,15).-

Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo considera viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 041/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2009, el día 30 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 007/2009, celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora GATICA. OLGA ARGENTINA, D.N.I. N° 558.521, en concepto de Contribución por Mejoras.

- PROMULGADA ESTABLECIENE -  
ART. 70 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante*

*de la Ciudad de Neuquén*

por la Obra N° 6-252, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2769-0000, Partida N° 0917044.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-7994-G-2008).-

ES COPIA:  
jdc.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N°	11338	1200 P
Promulgada	Tribunales y J. N. C.	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte N°	OE. 7994. G.08	

1723  
19 06 09